## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 149/14.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio "Programa Habilidades para la vida Segundo Ciclo", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y JUNAEB; Decreto Alcaldicio Nº 145/14 de fecha 03 de Febrero de 2014 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Priscila Zambrano San Martin, para que preste servicios como Psicóloga en virtud del Programa "Habilidades para la Vida, Segundo Ciclo", desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; Carta de fecha 09 de Enero de 2014 emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales, partir del 15 de Enero de 2014; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de

## DECRETO:

- 1.- Regularese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña PRISCILA ZAMBRANO SAN MARTIN, por el cual ésta prestó servicios como Psicóloga para el Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo, por renuncia voluntaria, a partir del 15 de Enero de 2014.
- 2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta № 114.05.04, Programa Habilidades para la vida Segundo Ciclo, del Presupuesto de Salud Vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHINESE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPA

dpb

Distribución:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal